



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

ACTA NÚMERO DOS/2024 SESIÓN ORDINARIA DOS CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

Reunidos en la sala de reuniones del Instituto Nacional de Capacitación y Formación (INCAF), en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, a las catorce horas, del día jueves veintitrés de abril de dos mil veinticuatro; con el objetivo de celebrar la segunda Sesión Ordinaria del Consejo de la Dirección de Integración, presidido por el señor Alejandro Samuel Gutman, presidente del Consejo de la Dirección de Integración. Presentes además los miembros del Consejo, la señora Gertrudis Patricia Avilés de Morán, representante propietaria del Ministerio de Economía; el señor Andrés Alejandro Amador Flores, representante propietario del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; la señora Jessica Munguía Amaya, representante suplente del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; y el señor René Roberto Flores Martínez, representante propietario del Ministerio de Hacienda.

Para el desarrollo de la sesión se elaboró el siguiente proyecto de agenda:

Punto 1: Comprobación del Quórum.

Punto 2: Lectura y aprobación de la agenda propuesta.

Punto 3: Propuesta de Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Dirección de Integración.

Punto 4: Presentación de memoria de labores del período correspondiente del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

Punto 5: Informe sobre el proceso de indemnización del personal del INJUVE.

Punto 6: Cumplimiento a lo establecido en la Ley del Premio Nacional de la Juventud.



COPIA

COPIA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

Punto 7: Presentación Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029.

Punto 1: Establecimiento del Quórum:

El señor Alejandro Samuel Gutman, actuando en calidad de Presidente del Consejo de la Dirección de Integración, procedió a la verificación del quórum necesario, según lo establecido por el Artículo 11 de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI de Plan Control Territorial, para la validez de las sesiones. En ese sentido, se comprobó el cumplimiento del requisito con la concurrencia de 4 miembros propietarios y un miembro suplente del Consejo, teniendo por establecido el quórum.

Punto 2: Lectura y aprobación de la agenda propuesta:

El señor Presidente del Consejo, Alejandro Samuel Gutman, somete a consideración de los miembros del Consejo la agenda propuesta. Para ello, procedió a darle lectura detallando que se presentan 7 puntos para ser abordados durante la presente sesión. En acto de votación, por unanimidad de 4 votos a favor, se **ACUERDA:** aprobar la agenda de la sesión ordinaria número dos.

Punto 3: Propuesta de Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Dirección de Integración:

Los miembros del Consejo conocen la propuesta de Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Dirección de Integración, relacionado con la facultad establecida en el Artículo 9 de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI de Plan Control Territorial. Después de deliberar, el Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4 votos a favor, **ACUERDA:**



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

Aprobar el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Dirección de Integración.

Punto 4: Presentación de memoria de labores del período correspondiente del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024:

El director general señor Erick Gustavo Martínez Contreras, realiza la introducción al punto, hace del conocimiento que la memoria de labores fue preparada con los insumos provistos por todas las unidades que constituyen la Dirección de Integración, ha sido compilada por la Gerencia de Planificación y editada por la Gerencia de Comunicaciones. Además, agrega que la misma ha sido elaborada en concordancia a los lineamientos establecidos por la Presidencia de la República incluyendo los logros obtenidos desde la entrada en vigencia de la Ley y con una estimación de los logros que se esperan alcanzar hasta el 31 de mayo de 2024, acto seguido sede la palabra al Ingeniero Aristides Enrique Paz Torres, Gerente de Planificación quien realiza la presentación de la memoria de labores de la Dirección de Integración del período comprendido del del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024. Expuesto lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 literal "e" de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI del Plan Control Territorial, el Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4 votos a favor, **ACUERDA:** Aprobar memoria de labores del período correspondiente del del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

Punto 5: Informe sobre el proceso de indemnización del personal del INJUVE.

GOBIERNO DE
EL SALVADORCONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

El Director General Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras introduce el punto realizando una presentación de los antecedentes de la siguiente manera: en fecha 05 de enero de 2024 el Ministerio de Hacienda emitió la circular DGT 01/2024 la cual incluye el "Lineamiento para el proceso de disolución del INJUVE". Mediante acuerdo No. 50 de fecha 11 de enero de 2024 el Ministro de Hacienda nombró la Comisión responsable del proceso de Disolución del INJUVE, de conformidad a los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley del Sistema Nacional de Integración fase IV del Plan Control Territorial. Mediante nota con referencia MH.DGCG.SG/001.003/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 el Coordinador de la Comisión del proceso de Disolución del INJUVE remitió el "Lineamiento para realizar el proceso de indemnización del personal del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), que no pasara a incorporarse a la Dirección de Integración" (Anexo 3) el cual fue suscrito por el Lic. Jerson Rogelio Posada Molina, Ministro de Hacienda Interino. Dicho lineamiento establece de manera general las consideraciones para el tratamiento del personal del INJUVE, por lo que se consideró necesario desarrollar un procedimiento que establezca los pasos a seguir para la aplicación de los lineamientos. Una de las consideraciones de relativa importancia es la establecida en el numeral 9 del romano III del lineamiento que literalmente expresa: "La Dirección de Integración podrá llevar a cabo el proceso de indemnización del personal del INJUVE, por etapas y en cualquier momento, en consecuencia, no será indispensable realizar esta gestión hasta la finalización del periodo de disolución mencionado en el Art. 25 de la ley" Dicho lo anterior, surge el presente punto con el objetivo de dar operatividad al lineamiento definido por el Ministerio de Hacienda respetando el debido proceso a los empleados del INJUVE.

0000004

COPIA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

El "Lineamiento para realizar el proceso de indemnización del personal del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)" establece de manera general las consideraciones para el tratamiento del personal del INJUVE, por lo que la Dirección General, Gerencia de Talento Humano, Gerencia Financiera y Gerencia Jurídica, establecieron una serie de acciones a seguir para la aplicación de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda que garanticen el debido proceso para los empleados del INJUVE. Tomando en consideración tales acciones se estableció en un cronograma en el cual se define que la fecha en la que se finalizará con todas las actividades será el viernes 26 de abril del corriente año, por lo que se somete a consideración del consejo que las plazas del INJUVE sean suprimidas a partir del 01 de mayo de 2024. Es importante mencionar que de las 195 plazas contenidas en la Ley de Presupuesto que corresponden al INJUVE y en cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión número uno del consejo de la Dirección de Integración, se procedió a suprimir 37 plazas a partir del 01 de marzo de 2024, mismas que corresponden al personal que presentó su decisión de no someterse al procedimiento de selección para optar a plazas de la Dirección de Integración. Posteriormente 5 personas más han presentado este mismo documento por lo que sus plazas han sido suprimidas a partir del 1 de abril de 2024, quedando a la fecha 153 plazas activas, de las que 132 se encuentran ocupadas y 21 se encuentran vacantes. Después de deliberar, el Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4 votos a favor, **ACUERDA:** I) Darse por enterado del "Lineamiento para realizar el proceso de indemnización del personal del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), que no pasara a incorporarse a la Dirección de Integración" emitido por el Lic. Jerson Rogelio Posada Molina, Ministro de Hacienda Interino, y de las acciones internas ejecutadas por la Dirección de Integración para la aplicación práctica del

Página 5 | 10

0000005

S

[Handwritten mark]

AI903

COPIA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

mencionado lineamiento. II) Darse por enterado de las 37 plazas suprimidas a partir del 01 de marzo de 2024 y de las 5 plazas suprimidas a partir del 1 de abril de 2024 que corresponden al personal que voluntariamente decidió no someterse al procedimiento de selección para optar a plazas de la Dirección de Integración. III) Autorizar al Director General a suprimir las restantes ciento cincuenta y tres (153) plazas del personal del INJUVE a partir del 01 de mayo de 2024.

Punto 6: Cumplimiento a lo establecido en la Ley del Premio Nacional de la Juventud

El Director General Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras presenta el punto que tiene por objetivo darle cumplimiento al mandato de Ley del Premio Nacional de Juventud, que nace como un reconocimiento al talento y creatividad de la población joven, en ese sentido hace referencia al Artículo 2 de la Ley del Premio Nacional de Juventud que establece: "El INJUVE, el Consejo Nacional de la Persona Joven, que en adelante se denominará CONAPEJ, formularán de manera conjunta las bases del concurso público, de conformidad a su reglamento (...)". Sin embargo, en vista que los Artículos 22 y 34 de la Ley General de Juventud que creaban respectivamente el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y el Consejo Nacional de la Persona Joven (CONAPEJ) fueron derogados, las funciones de estos entes deberán ser realizadas por la Dirección de Integración, tal como se señala en el Artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI del Plan Control Territorial: "A partir de la vigencia de esta ley, la Dirección de Integración sucede en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones al Instituto Nacional de la Juventud o "INJUVE"; por tanto, en todas las leyes, decretos,

0000000

0000006

A1903

COPIA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

convenios, contratos y otros instrumentos y documentos, en los que se haga referencia al citado Instituto, se entenderá que se refiere a la Dirección de Integración". Como de todos es conocido, la Dirección de Integración, se encuentra en un proceso de conformación, por lo que elaborar las bases del concurso, así como su publicación y divulgación, constituyen actividades que no pueden ser logradas en el tiempo establecido por la ley sin que esto implique el descuido de otros procesos internos que puedan generar señalamientos de las entidades fiscalizadoras de la función estatal; aunado a ello, la Ley establece tiempos para llevar a cabo el premio nacional de juventud, siendo otorgado en el mes de agosto. De conformidad a los artículos 2 LPNJ y Art. 5 RLPNJ, las bases del concurso deben darse a conocer con 6 meses de antelación a la entrega del premio. Asimismo, la Dirección de Integración tuvo su asignación presupuestaria hasta el 02 de febrero de 2024, por lo que previo a ello no era posible comprometer fondos para este fin.

Considerando que las condiciones de la Dirección de Integración no eran las más óptimas para realizar la publicación correspondiente en el mes de febrero se ha considerado otorgar el premio en el mes de diciembre, mes en el cual se celebra el día de los derechos humanos, fecha que también tiene mucha vinculación a los fines de la Dirección de Integración. En ese sentido se consideraría el tiempo suficiente para la elaboración de las bases del concurso que se estiman para los meses de mayo y junio, con esto se lograría la publicación de las bases en el mes de junio y en concordancia con la ley se tendrían seis meses previos a la entrega del premio. Asimismo, dado lo expuesto anteriormente, para la ejecución de estas actividades es necesario conformar un comité que se encargue de elaborar las bases del concurso y el desarrollo de toda la planificación del mismo. Por lo que se somete a consideración del

0000007

S



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

consejo la conformación de un comité para la elaboración de las bases del concurso la cual tendrá un periodo de 50 días calendario para finalizarlas, a ese efecto se propone que se encuentre integrada por las personas que sean delegadas por cada una de las áreas que se detallan a continuación: un representante de la Gerencia Jurídica, Un representante de la Gerencia Financiera, Un representante de la Gerencia de Cooperación, Un representante de la Unidad de Comunicaciones, Tres representantes de la Subdirección de Programas. Para que el comité se dé por constituido, se propone que cada gerente, subdirector o jefe de unidad informe por escrito al Director General, la persona que ha sido designada. Asimismo, se propone que se autorice que las bases del concurso sean publicadas en el mes de junio de 2024, autorizar la prórroga de tiempo para la entrega del premio por cuatro meses, es decir para ser entregado en el mes de diciembre de 2024. Después de deliberar, el Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4 votos a favor, ACUERDA: I) Conformar el comité para la elaboración de las bases del concurso el cual tendrá un periodo de 50 días calendario para finalizarlas y estará integrado por las personas que sean delegadas por el área que se detalla a continuación: i. Un representante de la Gerencia Jurídica, ii. Un representante de la Gerencia Financiera, iii. Un representante de la Gerencia de Cooperación, iv. Un representante de la Unidad de Comunicaciones, v. Tres representantes de la Subdirección de Programas. Para que el comité se dé por constituido, cada gerente, subdirector o jefe de unidad deberá informar por escrito al Director General, la persona que ha sido designada por la gerencia o subdirección que representa. II) Autorizar que las bases del concurso sean publicadas en el mes de junio de 2024. III) Autorizar la prórroga de tiempo para la entrega del premio por cuatro meses, es decir para ser entregado en el mes de diciembre de 2024. IV) Dar inicio a la formulación de



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

una nueva propuesta de Ley que derogue la actual Ley del Premio Nacional de la Juventud y que establezca los criterios para la entrega de un premio que sea congruente con los principios de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI del Plan Control Territorial, el Consejo Dirección delegará a las personas idóneas que trabajen en la formulación de la misma y que posteriormente sea del conocimiento de este consejo.

0240301 **Punto 7: Presentación Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029:**

El Director General Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras, realiza la introducción al punto y presenta al Ingeniero Arístides Enrique Paz Torres, Gerente de Planificación quien realiza la exposición sobre el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029, una vez finalizada la presentación y luego de haber discutido ampliamente el punto, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 13 literal "a" de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI de Plan Control Territorial, el Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4 votos a favor, **ACUERDA:** Aprobar Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029 en todos sus puntos y se autoriza al Director General para su publicación.

0000009
S

Y no habiendo más que hacer constar, cerramos la presente y para constancia firmamos.





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN



Alejandro Samuel Gutman
Presidente del Consejo

0000010



Gertrudis Patricia Avilés de Morán
Representante Propietario
Ministerio de Economía



Andrés/Alejandro Amador Flores
Representante Propietario
Ministerio de Gobernación y
Desarrollo Territorial



René Roberto Flores Martínez
Representante Propietario
Ministerio de Hacienda



Erick Exequiel Serrano Henríquez
Secretario del Consejo